



Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea
Ebaluatu eta Egiaztatzeko Agentzia

Agencia de Evaluación de la Calidad y
Acreditación del Sistema Universitario Vasco

**Memoria de evaluación y acreditación del
personal docente e investigador contratado,
del profesorado de las universidades
privadas en posesión del título de doctor y
de informe previo a la contratación de
profesorado colaborador y asociado.**

Convocatoria 2008

ÍNDICE

	Págs.
1. Introducción	3
2. Descripción del Proceso Evaluador	4
3. Representación del Proceso Evaluador	19
4. Calendario del Proceso Evaluador	20
5. Resultados del Proceso de Evaluación	21
6. Propuestas de mejora	37
7. Anexo I.....	38
8. Anexo II.....	45

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco - Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiaztatzeko Agentzia - Uniqua1 tiene como fin la evaluación, acreditación y la certificación de la calidad en el ámbito del sistema universitario vasco, considerando el marco europeo e internacional. Tal y como se indica en el artículo 80 de la Ley 3/2004, de 24 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, Uniqua1 tiene entre sus funciones la evaluación de la actividad para la contratación de las figuras de profesorado contratado (Profesorado Pleno, Profesorado Agregado y Profesorado Adjunto) y la emisión del informe previo para la contratación de la figura de Profesorado Colaborador y Profesorado Asociado y, por último, la evaluación externa de la actividad docente e investigadora del Profesorado de las Universidades Privadas en posesión del título de Doctor/a.

Las Universidades no públicas deberán formalizar con UNIQUAL convenios para el desarrollo de la evaluación externa de su profesorado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 113 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco y del artículo 72.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

El objeto del presente documento es ofrecer un resumen del proceso de evaluación llevado a cabo por Uniqua1 desde la publicación de la convocatoria general (10 de septiembre de 2008) y específica (15 de septiembre de 2008) hasta la fecha, así como detallar las fases del proceso de evaluación, para finalmente entrar a exponer los resultados obtenidos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

2.1) Recepción de Solicitudes

2.1.1 Convocatoria específica

La Disposición Transitoria 2ª de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (en adelante, LSUV), prevé que el profesorado de la UPV/EHU que reúna los requisitos recogidos en su enunciado, pueda acreditarse para las figuras de colaborador permanente o agregado sin necesidad de someterse al procedimiento de acreditación general.

La labor que UNIQUAL ha de realizar en primer lugar es verificar la concurrencia en las personas solicitantes de los requisitos regulados en la DT 2ª de la LSUV, tanto si la solicitud de informe específico se efectúa para la figura de colaborador permanente como si se hace para la de agregado:

1. Estar contratado como profesor asociado a tiempo completo en la UPV/EHU a 2 de abril de 2004.
2. Acreditar haber realizado, durante al menos cinco años, tareas docentes o investigadoras en la UPV/EHU. Estos cinco años de vinculación universitaria han de haberse alcanzado a fecha 2 de abril de 2004. Es computable a estos efectos el tiempo de disfrute de las becas de investigación cuyo centro de adscripción haya sido la UPV/EHU, siempre que se hubieran desarrollado durante los periodos que se acrediten funciones de docencia y/o de investigación.

Cuando se solicite el informe específico para la contratación en la figura de agregado, UNIQUAL habrá de verificar también que la persona interesada

ostentaba a fecha **2 de abril de 2004** la condición de doctor. Si este requisito lo hubiese alcanzado con posterioridad a tal fecha sólo podrá obtener la acreditación acudiendo al proceso iniciado por la Convocatoria general.

El desarrollo de la anterior disposición legal se encuentra en los Anexos VIII y IX del Decreto 149/2008, de 29 de julio (BOPV de 11 de agosto de 2008) que prevén, para cada una de las referidas figuras contractuales (colaborador permanente y agregado, respectivamente), tres supuestos que son merecedores de un tratamiento singular y diferenciado por parte de UNIQUAL puesto que darán lugar a un informe específico con un contenido distinto, según los casos:

1. Profesores de la UPV/EHU que presentan Informe favorable de ANECA.
2. PDI de la UPV/EHU que obtuvo una evaluación positiva en el proceso de complementos retributivos adicionales iniciado por la Convocatoria aprobada por Acuerdo de 26 de enero de 2007, del Pleno del Consejo Social de la UPV/EHU, 35 y 40 puntos, para las figuras de colaborador permanente y agregado, respectivamente.
3. Profesorado de la UPV/EHU que se encuentra en la situación descrita en la DT 2ª de la LSUV pero que no dispone de ninguno de los Informes anteriores, por lo que habrá de someterse a la evaluación de una Comisión específica y multidisciplinar que valorará los méritos de su historial académico siguiendo los criterios aprobados por Decreto 149/2008 para la acreditación general (Anexos VI y II).

Todos estos requisitos serán verificados por UNIQUAL a la luz de la información facilitada por la UPV/EHU y la no concurrencia de alguno de ellos determinará la

paralización de la tramitación del correspondiente expediente, debiendo la Agencia enviar a la persona solicitante una carta de subsanación. En dicha carta se hará referencia expresa al requisito incumplido según los datos proporcionados por la UPV/EHU y se dará al/a la interesado/a un plazo de diez días para que aporte la justificación documental pertinente.

En el caso de que la persona solicitante reúna los requisitos contemplados en la DT 2ª de la LSUV (bien a partir de la información facilitada por la UPV/EHU o bien a la luz de la documentación aportada por el/la interesado/a), UNIQUAL ha de comprobar si se encuentra o no en alguno de los dos primeros supuestos de los determinados en los Anexos VIII y IX del Decreto 149/2008, de 29 de julio.

Las comprobaciones que han de hacerse en cada uno de los supuestos son las siguientes:

1. Presentación del informe favorable de ANECA:

- a) Para la figura de colaborador permanente (Anexo VIII del Decreto 149/2008):

La persona solicitante debe aportar junto con la solicitud de informe específico el Informe favorable de ANECA como colaborador o colaboradora. Si no aportara dicho Informe pero hiciera referencia expresa al mismo en la solicitud de informe específico, UNIQUAL le enviará una Carta de Subsanación con los efectos señalados anteriormente.

- b) Para la figura de agregado (Anexo IX del Decreto 149/2008):

La persona solicitante debe aportar junto con la solicitud de informe específico el Informe favorable de ANECA como contratado doctor o

doctora. Si no aportara dicho Informe pero hiciera referencia expresa al mismo en la solicitud de informe específico, UNIQUAL le enviará una Carta de Subsanción con los efectos señalados anteriormente.

Cuando el/la solicitante presente cualquiera de los dos tipos de Informe favorable de ANECA, la Directora de la Agencia dictará, dentro del plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, una resolución por la que se emitirá informe específico para su contratación como profesor/a colaborador/a permanente o agregado/a.

2. Evaluación positiva el proceso de complementos retributivos adicionales iniciado por la Convocatoria aprobada por Acuerdo de 26 de enero de 2007, del Pleno del Consejo Social de la UPV/EHU.

Otra de las formas de obtener el informe específico, es presentando la resolución de la Directora de Uniqua por la que se resuelve la evaluación para la asignación de los complementos de los niveles retributivos "B" y/o "A" o del acuerdo del Consejo Social de la UPV/EHU de asignación de complementos.

a) Para la figura de colaborador permanente (Anexo VIII del Decreto 149/2008):

El/la solicitante debe aportar junto con la solicitud de informe específico la Resolución de la Directora de UNIQUAL por la que se acuerde una puntuación global de, al menos, 35 puntos en el proceso de complementos retributivos adicionales.

b) Para la figura de agregado (Anexo IX del Decreto 149/2008):

El/la solicitante debe aportar junto con la solicitud de informe específico la Resolución de la Directora de UNIQUAL por la que se acuerde una puntuación global de, al menos, 40 puntos en el proceso de complementos retributivos adicionales.

En el supuesto de que la puntuación alcanzada por la persona solicitante no sea la mínima requerida por los Anexos VIII y IX del Decreto 149/2008 (35 y 40 puntos, respectivamente), UNIQUAL le comunicará que, si no desistiera de su solicitud, se emitirá un informe específico desfavorable en cuyo caso habrá de esperar seis meses para poder presentarse a la acreditación para la misma figura contractual (artículo 8.2 del Decreto 192/2007, de 13 de noviembre). Si la persona interesada desistiese de su solicitud inicial, se dictará la correspondiente Resolución aceptando de plano el desistimiento.

En el caso de no disponer de los informes mencionados anteriormente para las figuras de colaborador o contratado doctor, ni se haya dictado en su favor Resolución de la Directora de UNIQUAL o Acuerdo del Consejo Social de la UPV/EHU expresivo de la puntuación obtenida en el proceso de complementos, habrá de presentarse al proceso de acreditación específica y someterse a la evaluación por parte de una Comisión específica y multidisciplinar constituida al efecto.

2.1.2 Convocatoria General

Tras la publicación de la convocatoria general en el BOPV de 10 de Septiembre de 2008 durante todo el período de presentación de solicitudes, el personal de Uniquial atendió todas las dudas presentadas tanto telefónicamente, como a través del correo electrónico, o personalmente en la sede de la Agencia. La mayor parte

de las cuestiones versaron sobre la fecha límite de presentación de méritos y sus requisitos formales.

Por cada solicitud recibida en Uniquál se realizaron las siguientes comprobaciones:

- 1 Verificación relativa al cumplimiento por los solicitantes de los requisitos previos legalmente establecidos.
- 2 Verificación de que la documentación presentada cumplía los requisitos formales establecidos en la convocatoria.

Cuando se incumplían los requisitos establecidos, se procedía a requerir a él/la interesado/a, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), para que en el plazo de diez días hábiles subsanase la falta. En caso de no ser subsanada se le daba por desistido/a de su instancia. También, se informó a todos los profesores de las características del proceso a fin de que presentasen todos los méritos y justificantes de toda su vida académica y profesional.

A medida que se fueron comprobando las solicitudes, éstas se clasificaron y archivaron en la sede de Uniquál, tanto en la aplicación informática, como en una base de datos creada a tal efecto.

2.2) Comités de Evaluación

Antes de iniciar la evaluación, los/as evaluadores/as debieron firmar un Código de Conducta y una Declaración de Conflicto de Intereses y Confidencialidad para garantizar la objetividad, confidencialidad e imparcialidad del proceso (Anexos I y II).

La comisión específica y multidisciplinar (Tabla 1) se constituyó para emitir el informe específico. El comité fue nombrado el 6 de octubre de 2008 en el Boletín Oficial del País Vasco.

En el campo de conocimiento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, debido al considerable número de solicitudes, se nombraron cinco asesores del Comité de Evaluación, expertos en las siguientes áreas:

1. Psicología
2. Educación
3. Economía
4. Comunicación y publicidad
5. Periodismo

En la convocatoria general se crearon cinco Comités de Evaluación (Tablas 2 a 6) relacionados con los grandes campos de conocimiento. Su composición apareció publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de diciembre de 2008 y ninguno de sus miembros fue recusado.

Por otro lado, una vez analizada la cantidad de solicitudes recibidas, en concreto en el comité de (Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas) fue necesaria la colaboración de asesores/as en las áreas de Derecho, Sociología y Economía para poder evaluar correctamente todas las solicitudes.

Tabla 1. Composición Comisión Específica y Multidisciplinar.

COMITÉ ESPECÍFICO			
Evaluador/a	Categoría	Universidad	Área de conocimiento
Juan Andrés Legarreta Fernández	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Ingeniería Química
Aintzane Asumendi Mallea	Profesora Titular de Universidad	UPV/EHU	Biología Celular
Jose Luis de la Cuesta Arzamendi	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Derecho Penal
Fernando Plazaola Muguruza	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Física Aplicada
Joaquín Gorrochategui Churruca	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Lingüística indoeuropea

Tabla 2. Composición Comité de Ciencias Médicas y de la Salud.

COMITÉ DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD			
Evaluador/a	Categoría	Universidad	Área de conocimiento
Juan José Zarranz Imirizaldu	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Neurología
Amaia Irazusta Astiasaran	Profesora Titular Escuela Universitaria	UPV/EHU	Enfermería
Jon Irazusta Astiasaran	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Fisiología
Elena Barberia Leache	Catedrática de Universidad	Universidad Complutense Madrid	Estomatología
Pilar Civeira Murillo	Catedrática de la Universidad de Navarra	Universidad de Navarra	Medicina Interna
M ^a Puy Portillo Baquedano	Profesora Titular de Universidad	UPV/EHU	Nutrición y Bromatología
Iciar Astiasaran Anchia	Catedrática de la Universidad de Navarra	Universidad de Navarra	Nutrición y Bromatología

Tabla 3. Composición Comité de Enseñanzas Técnicas.

COMITÉ DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS			
Evaluador/a	Categoría	Universidad	Área de conocimiento
Carlos Bastero de Eleizalde	Catedrático de la Universidad de Navarra	Universidad de Navarra	Matemática Aplicada
Inmaculada Zamora Belver	Catedrática de Universidad	UPV/EHU	Ingeniería Eléctrica
Fernando Cortés Martínez	Pleno	Mondragón Unibertsitatea	Ingeniería Mecánica Aplicada
J. Ignacio F Galárraga Aldanondo	Profesor Titular de Universidad	UPV/EHU	Urbanística y Ordenación del Territorio
M ^a José Gil Larrea	Catedrática de la Universidad de Deusto	Universidad de Deusto	Lenguajes y Sistemas de Información
Juana M ^a Mayo Nuñez	Catedrática de Universidad	Universidad de Sevilla	Ingeniería Mecánica
Iñaki Mondragón Egaña	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Ingeniería Química

Tabla 4. Composición Comité de Humanidades.

COMITÉ DE HUMANIDADES			
Evaluador/a	Categoría	Universidad	Área de conocimiento
Joaquín Gorrochategui Churruca	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Lingüística indoeuropea
Mikel Urquijo Goitia	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Historia Contemporánea
Amelia Barquín López	Profesora Doctora de Universidad Privada	Mondragon Unibertsitatea	Filología Románica
Carlos Beorlegui Rodríguez	Catedrático de la Universidad de Deusto	Universidad de Deusto	Filosofía
Rose Miren Pagola Petrirena	Catedrática de la Universidad de Deusto	Universidad de Deusto	Filología Vasca
Pilar Roig Picazo	Catedrático de Universidad	Universidad de Valencia	Pintura
María Sierra Alonso	Profesora Titular de Universidad	Universidad de Sevilla	Historia Contemporánea

Tabla 5. Composición Comité de Ciencias Experimentales.

COMITÉ DE CIENCIAS EXPERIMENTALES			
Evaluador/a	Categoría	Universidad	Área de conocimiento
Fernando Plazaola Muguruza	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Física Aplicada
Rosa M ^a Alonso Rojas	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Química Analítica
José María González Calbet	Catedrático de Universidad	Universidad Complutense	Química Inorgánica
Jordi Lalucat Jo	Catedrático de Universidad	UIB	Microbiología
Manuel Prieto Rubio	Catedrático de Universidad	Universidad de Oviedo	Cristalografía y Mineralogía
Gustavo Slafer	Profesor de Investigación	Universidad de Lleida (ICREA)	Biología Vegetal
Juan Bernardo Zaballa Tejada	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Matemática Aplicada

Tabla 6. Composición Comité de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

COMITÉ DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS			
Evaluador/a	Categoría	Universidad	Área de conocimiento
Gurutz Jauregi Bereciartu	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Derecho Constitucional
Inmaculada Gallastegui Zulaica	Catedrática de Universidad	UPV/EHU	Economía Aplicada
Nekane Arratibel Insausti	Profesora Universidad Privada	Mondragon Unibertsitatea	Psicología
Gualberto Buela Casal	Catedrático de Universidad	Universidad de Granada	Psicología
Emiliano Fraile Arbiol	Catedrático de la Universidad de Deusto	Universidad de Deusto	Empresariales
José Vicente Idoyaga Arrospide	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Comunicación Audiovisual y publicidad
Carlos Marcelo García	Catedrático de Universidad	Universidad de Sevilla	Didáctica y Org. Escolar
Asesores	Categoría	Universidad	Área de conocimiento
Iñaki Aguirreazkuenaga Zigorraga	Catedrático de Universidad	UPV/EHU	Derecho Administrativo
Lander Beloki Mendizabal	Profesor Titular	Mondragon Unibertsitatea	Fundamentos de Análisis Económico.
Laura Gómez Urquijo	Profesora Titular	Universidad de Deusto	Relaciones Internacionales
Arantza Rodríguez Berrio	Profesora Titular	Universidad de Deusto	Trabajo Social y Sociología

2.3) Evaluación

Las solicitudes fueron adscritas a cada comité correspondiente, en función del campo de conocimiento. No obstante, también se analizaron las solicitudes de los/as interesados/as para enviarlas a un campo diferente del indicado por el/la solicitante si se consideraba que los méritos alegados se adecuaban mejor a dicho campo científico.

La evaluación se realizó por pares pero de manera individual e independiente. El personal de Uniquil durante el período de evaluación remitió a los/as evaluadores/as cualquier información necesaria para la aclaración de los méritos indicados y justificados por el PDI.

Tras una primera evaluación de las solicitudes, se fijó día y hora a lo largo del mes de enero, febrero y marzo de 2009 (ver tabla 7) para la celebración de una sesión conjunta de cada Comité de Evaluación. Como resultado de esta reunión se elaboró un informe único y consensuado para cada solicitud objeto de la evaluación.

Tabla 7. Sesiones celebradas por los diferentes Comités de Evaluación.

	CE	CM	CS	ET	H
Fechas	22/01/2009	26/01/2009	27/01/2009	16/01/2009	21/01/2009
Reuniones	05/03/2009	06/03/2009	25/02/2009	09/03/2009	05/03/2009
			11/03/2009	25/03/2009	

* CE: Ciencias Experimentales; CM: Ciencias Médicas y de la Salud; CS: Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas; ET: Enseñanzas Técnicas y H: Humanidades.

2.4) Resolución

En el caso de la convocatoria específica, las resoluciones indicaban la figura contractual para la que se había solicitado el informe específico y si este tenía carácter favorable o desfavorable. Si se emitía un informe desfavorable, en la Resolución se hacía constar la puntuación global otorgada a los méritos del/la solicitante .

En el caso de la convocatoria general, las resoluciones eran individualizadas para cada solicitud, indicando en cada una de ellas tanto la figura solicitada como el campo de conocimiento. Además en los casos en que el informe de evaluación fuera desfavorable, se aportaba información acerca de la puntuación obtenida en cada apartado (investigación, docencia, gestión, etc.). Asimismo, en las resoluciones se indicaba a modo de mejora en que aspectos tenían que seguir trabajando para obtener una valoración positiva en posteriores convocatorias.

Las resoluciones fueron enviadas por campos de conocimiento entre las últimas semanas de marzo y la primera semana de abril.

2.5) Recursos

Tras la presentación de los recursos de reposición, el expediente completo pasó a ser revisado tanto por el personal de Uniquál como por el Comité de Evaluación, que analizó las alegaciones del/la solicitante y emitió un nuevo informe al respecto. La Directora, visto el informe del Comité, resolvió el recurso de reposición, que fue notificado al/a la interesado/a en el plazo más breve posible desde su interposición.

3. REPRESENTACIÓN DEL PROCESO EVALUADOR

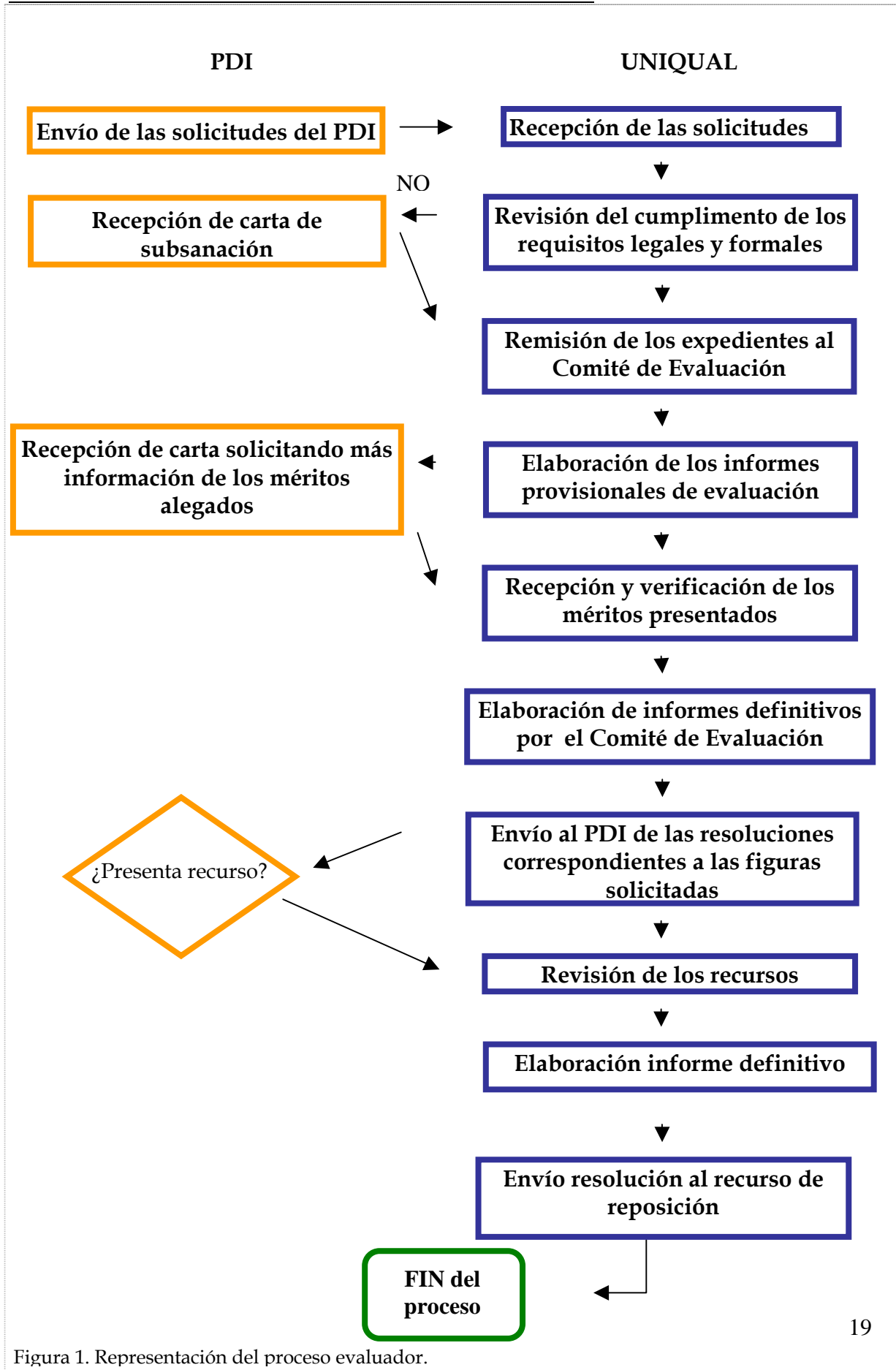


Figura 1. Representación del proceso evaluador.

4. CALENDARIO DEL PROCESO DE EVALUACION

A continuación se indica el calendario del proceso de evaluación desde el inicio de la convocatoria hasta el final del proceso.

Tabla 8. Calendario del proceso de evaluación.

ORGANISMO	ACTIVIDADES	FECHAS
PDI	-Elaboración de las solicitudes y envío de solicitudes a Uniquál	Convocatoria Específica 15/09/2008 a 15/10/2008
PDI	-Elaboración de las solicitudes y envío de solicitudes a Uniquál	Convocatoria General 10/09/2008 a 10/10/2008
PDI	-Solicitud informe específico (vía automática)	Octubre-Noviembre 2008
UNIQUAL	- Comprobación requisitos legales para cada convocatoria	Enero-Febrero 2009
	- Comprobación de solicitudes no cerradas	
	- Verificación de toda la documentación presentada	A lo largo de toda la convocatoria
	- Solicitar justificación no aportada de documentación	
	- Elaboración y envío de las resoluciones	Marzo-Abril 2009
	- Recepción de recursos	Abril-Mayo 2009
	-Elaboración y envío de las resoluciones a los recursos	Junio 2009

5. RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Vía automática

El número de personas que obtuvieron el informe específico en cualquiera de los dos supuestos de la Disposición Transitoria 2ª de la ley 3/2004 del Sistema Universitario Vasco, fue de 93 para la figura de profesor colaborador permanente y de 89 para la figura de profesor agregado.

Tabla 9. Resultados informe específico automático.

Resoluciones	Colaborador Permanente	Agregado
Hombres	60	53
Mujeres	33	36
TOTAL	93	89

Convocatoria Específica

El número de solicitudes totales en la convocatoria específica fueron 161, de las que 137 (85%) fueron evaluadas positivamente, tal y como se refleja en la siguiente tabla. En la figura de colaborador permanente el 89% de los presentados obtuvieron un informe específico favorable, mientras que en la figura de agregado los resultados favorables correspondieron a un 76% de las solicitudes.

Tabla 10. Resultados de la evaluación en la convocatoria específica por género.

	COLABORADOR PERMANENTE			AGREGADO			TOTAL SOLICITUDES
	H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	
FAV.	39	61	100 (89%)	24	13	37 (76%)	137 (85%)
DESAV.	7	5	12 (11%)	9	3	12 (24%)	24 (15%)
TOTAL	112			49			161

Los resultados por figura y campo de conocimiento se resumen en la tabla anexa.

Tabla 11. Resultados de la convocatoria específica por campo de conocimiento.

	FAVORABLE		DESFAVORABLE	
	COLABORADOR PERMANENTE	AGREGADO	COLABORADOR PERMANENTE	AGREGADO
CE*	7 (100%)	8 (89%)	0 (0%)	1 (11%)
CM	5 (100%)	5 (71%)	0 (0%)	2 (29%)
CS	62 (90%)	16 (67%)	8 (10%)	8 (32%)
ET	15 (94%)	1 (50%)	1 (6%)	1 (50%)
H	11 (80%)	7 (100%)	3 (20%)	0 (0%)

*CE: Ciencias Experimentales, CM: Ciencias Médicas y de la Salud, CS: Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, ET: Enseñanzas Técnicas y H: Humanidades.

Los resultados favorables obtenidos han sido muy positivos para la figura de colaborador permanente, entre un 86-100%. En la figura de agregado los resultados favorables también han sido destacables aunque con unos porcentajes menores.

Convocatoria General

En la convocatoria general se presentaron 901 solicitudes de las que finalmente fueron evaluadas 810. Estas solicitudes se distribuyeron, por grandes campos de conocimiento, como se refleja en la tabla y la siguiente figura.

Tabla 12. Distribución de las solicitudes en la convocatoria general por campo de conocimiento.

Resoluciones	Enseñanzas Técnicas	Ciencias Experimentales	Ciencias Médicas	Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas	Humanidades
Totales					
810	199	125	115	291	80

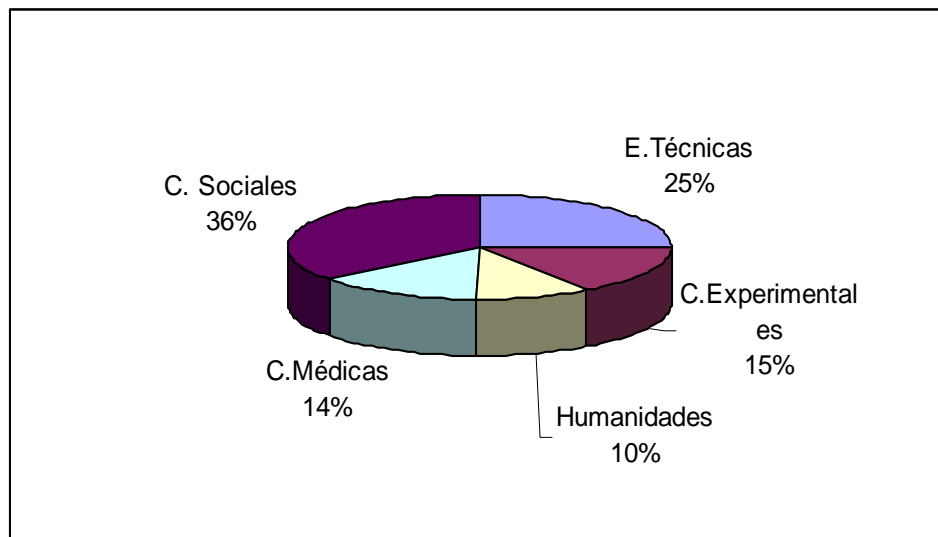


Figura 2. Distribución de las solicitudes evaluadas por campo de conocimiento.

El mayor porcentaje correspondió a las Ciencias Sociales (36%), seguida por las Enseñanzas Técnicas (25%), siendo el campo de Humanidades (10%) el que registró un menor número de solicitudes.

Del total de solicitudes, resultaron valoradas positivamente un 60%, siendo el campo de Ciencias Sociales el que obtuvo el mayor porcentaje de informes favorables (78%) y el de Enseñanzas Técnicas el menor porcentaje (34%). Si se comparan estos resultados con los obtenidos por ANECA desde la puesta en marcha del "Programa de Evaluación del Profesorado para la Contratación", se observa que son similares en cuanto al porcentaje de valoraciones positivas obtenidas globalmente. Desde ANECA se han llevado a cabo diferentes convocatorias (la primera desde noviembre de 2002 a junio de 2005, la segunda de junio de 2005 a mayo de 2006 y las posteriores anualmente) y los resultados globales han oscilado entre un 59% de favorables en 2008 hasta un 69% obtenido en 2006 (ANECA, 2005-2009 "Informes del Programa de Evaluación del Profesorado para la Contratación (PEP)").

Los resultados por figuras de profesorado y áreas de conocimiento se resumen en las siguientes figuras, donde también se tiene en consideración la perspectiva de género. Respecto a este tema cabe destacar la igualdad reflejada en unos resultados favorables globales del 52% de las solicitudes de mujeres, frente a un 48% de los hombres.

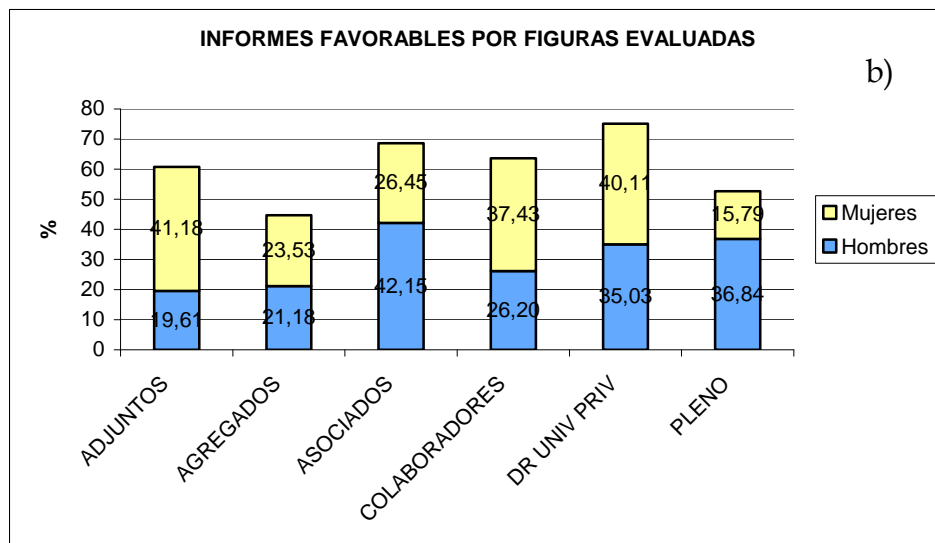
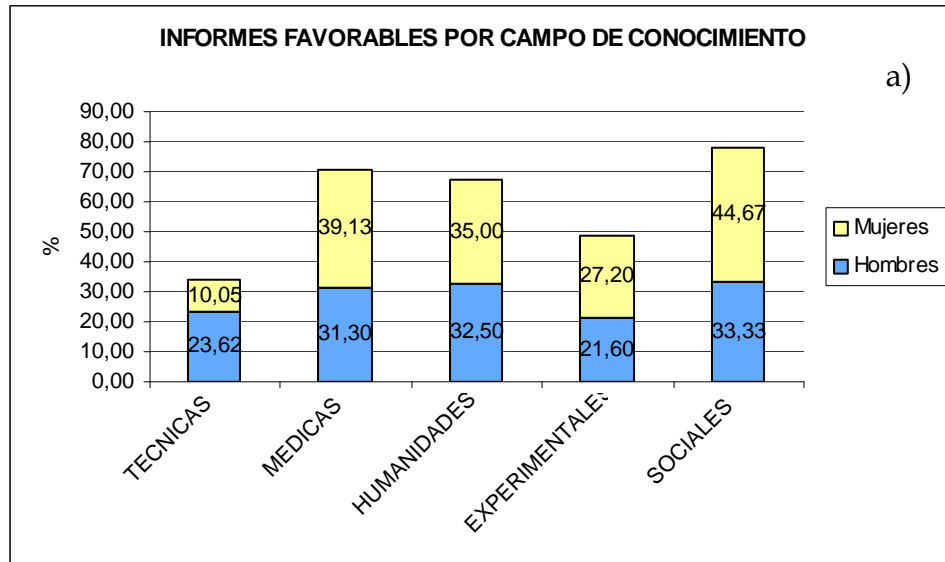


Figura 3. a) Informes favorables por campo de conocimiento y b) informes favorables por figuras evaluadas teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Por lo que se refiere a la valoración por figuras, las solicitudes correspondientes a la figura de Profesor Doctor de Universidad Privada obtuvieron el mayor número de informes favorables (75%), y las de agregado las que menos (45%).

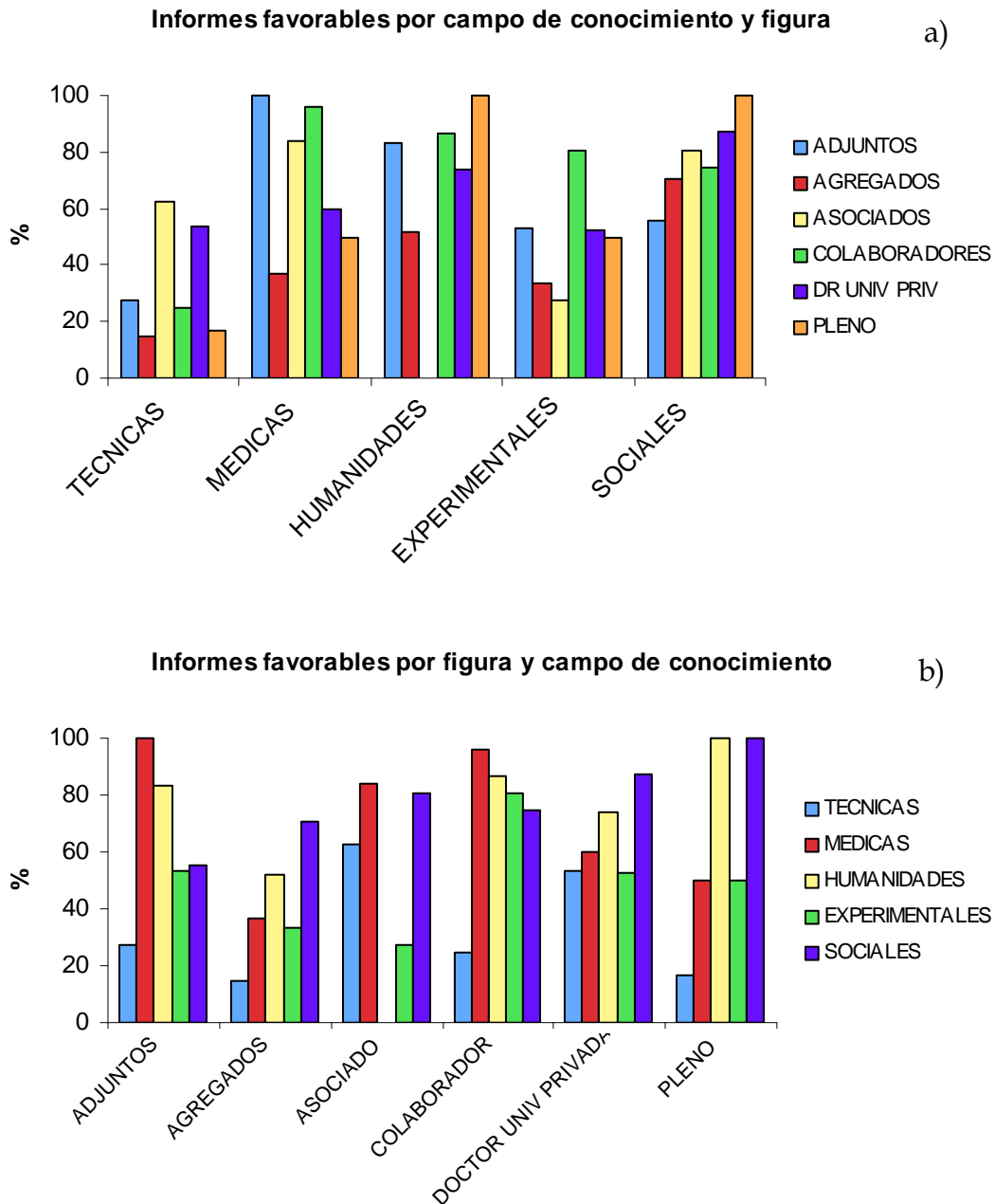


Figura 4. Resultados favorables globales: a) por campo de conocimiento y b) por figura.

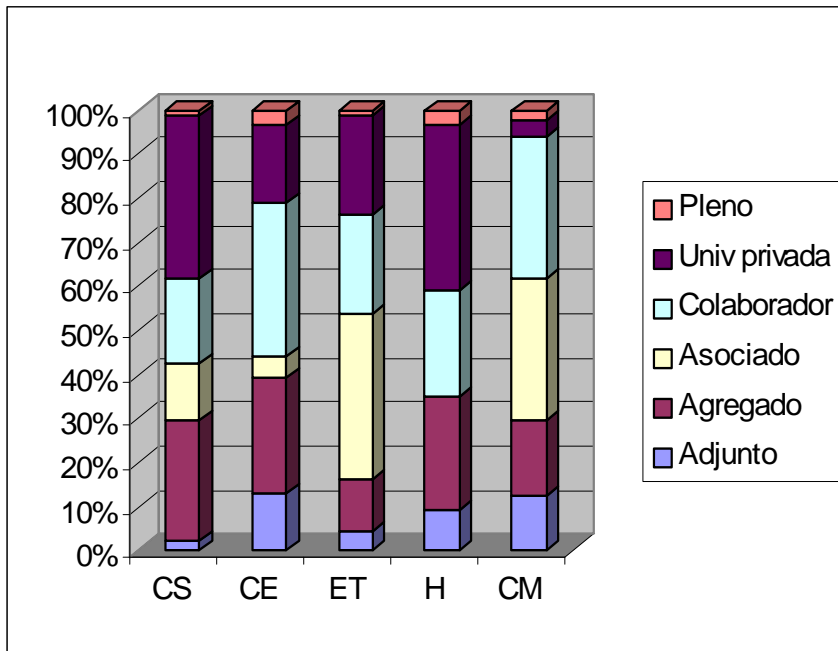


Figura 5. Distribución de los resultados favorables por figura en cada campo de conocimiento.

Resultados por comités

Comité Enseñanzas Técnicas

Tabla 13. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Enseñanzas Técnicas por figuras.

Resoluciones ET	Adjunto	Agregado	Asociado	Colaborado	Doctor Universidad Privada	Pleno
Desfavorable	8	46	15	45	13	5
Favorable	3	8	25	15	15	1

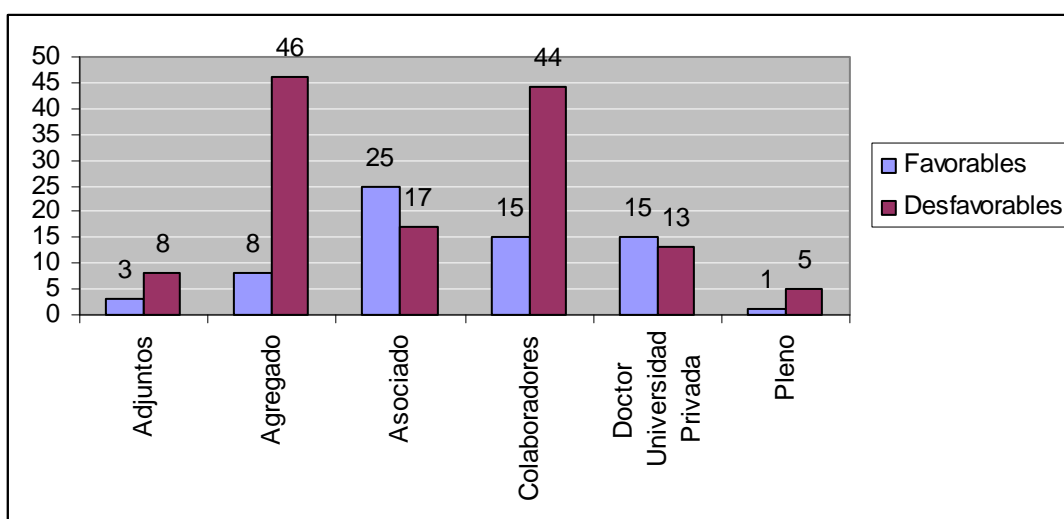


Figura 6. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Enseñanzas Técnicas por figuras.

Ciencias Experimentales

Tabla 14. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Ciencias Experimentales por figuras.

Resoluciones CE	Adjunto	Agregado	Asociado	Colaborador	Doctor Universidad Privada	Pleno
Desfavorable	7	32	8	5	10	2
Favorable	8	16	3	21	11	2

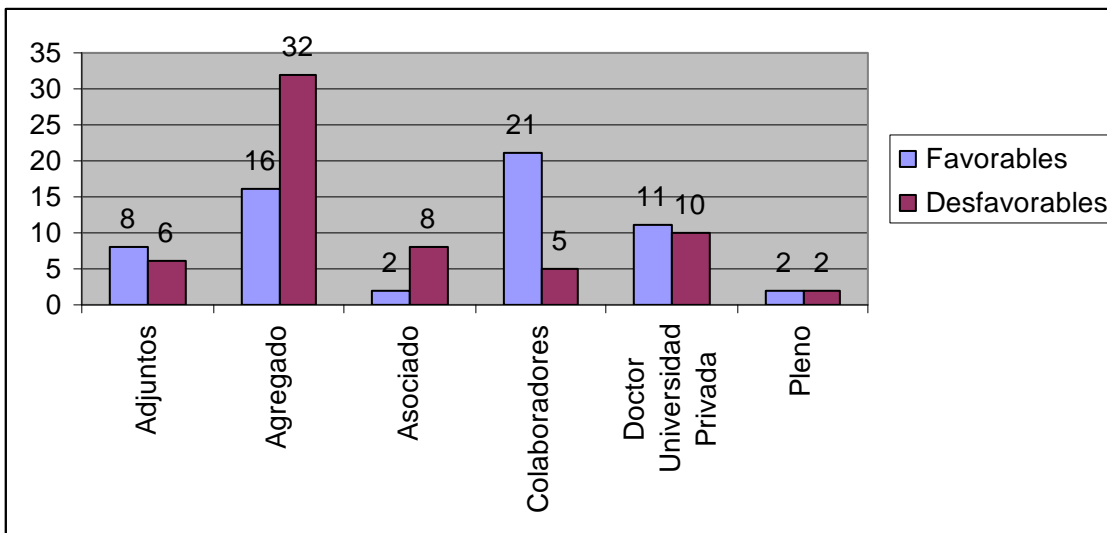


Figura 7. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Ciencias Experimentales por figuras.

Ciencias Médicas

Tabla 15. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Ciencias Médicas por figuras.

Resoluciones CM	Adjunto	Agregado	Asociado	Colaborador	Doctor Universidad Privada	Pleno
Desfavorable	0	24	5	1	2	2
Favorable	10	14	26	26	3	2

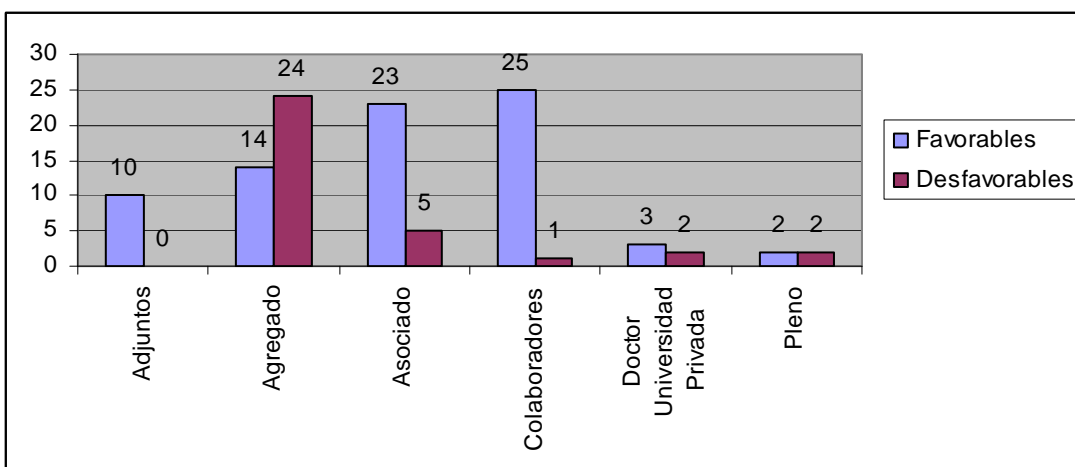


Figura 8. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Ciencias Médicas por figuras.

Humanidades

Tabla 16. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Humanidades por figuras.

Resoluciones H	Adjunto	Agregado	Asociado	Colaborador	Doctor Universidad Privada	Pleno
Desfavorable	1	13	3	2	7	0
Favorable	5	14	0	13	20	2

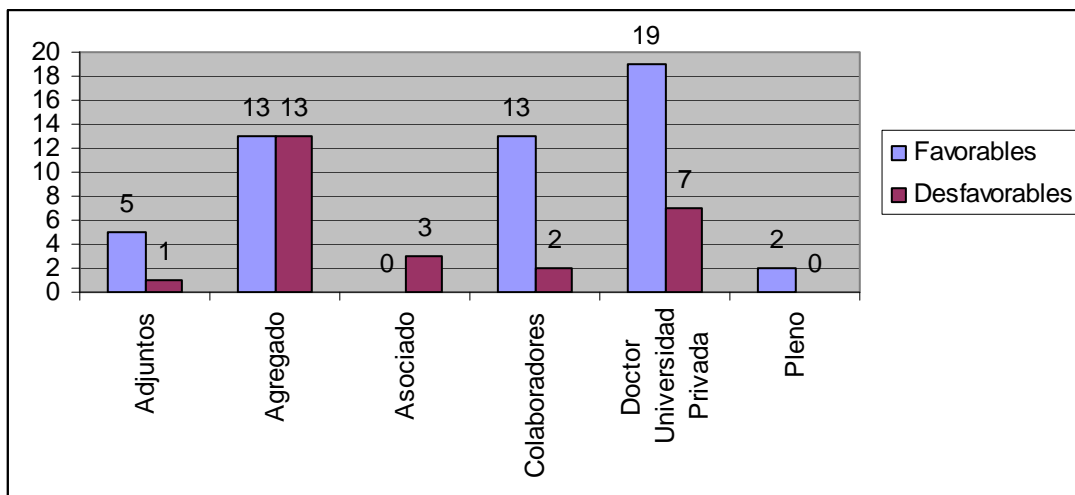


Figura 9. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Humanidades por figuras.

Ciencias Sociales

Tabla 17. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Ciencias Sociales por figuras.

Resoluciones CS	Adjunto	Agregado	Asociado	Colaborador	Doctor Universidad Privada	Pleno
Desfavorable	4	26	7	15	12	0
Favorable	5	62	29	44	84	3

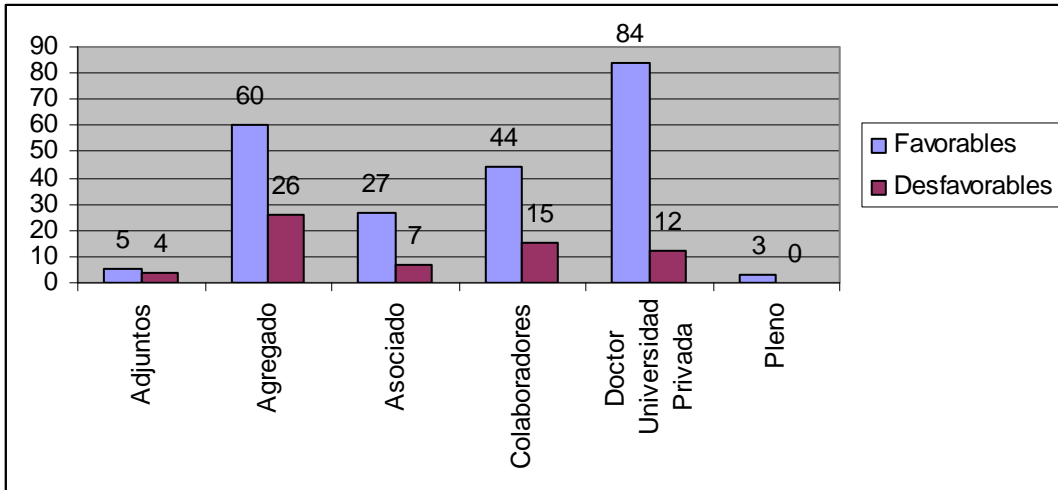


Figura 10. Resultados de las evaluaciones en el campo de conocimiento de Ciencias Sociales por figuras.

Dividido por Figuras:

Tabla 18. Resultados de las evaluaciones por figuras.

Resoluciones	Adjunto	Agregado	Asociado	Colaborador	Doctor Universidad Privada	Pleno
TOTAL						
Desfavorable	20	141	38	68	44	9
Favorable	31	114	83	119	133	10

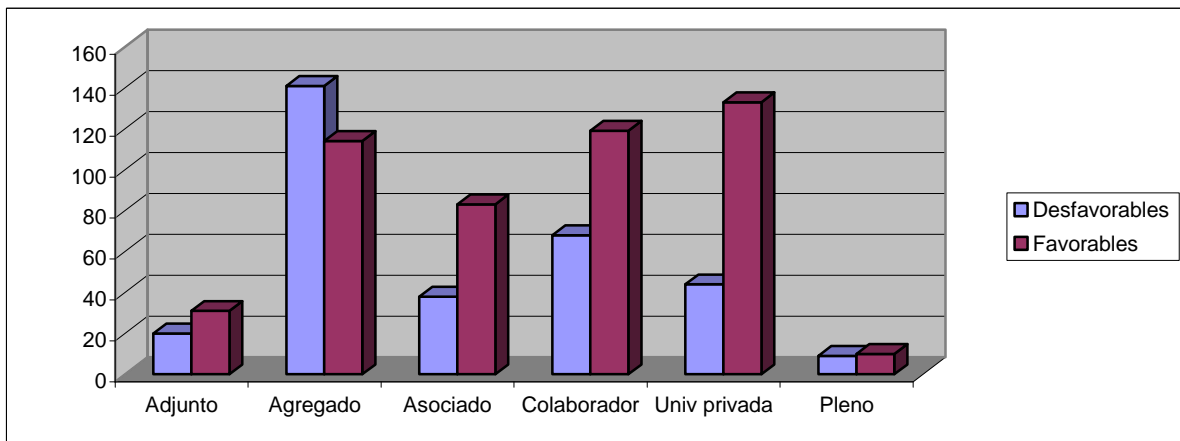


Figura 11. Resultados de las evaluaciones por figuras.

Dividido por Comités:

Favorables

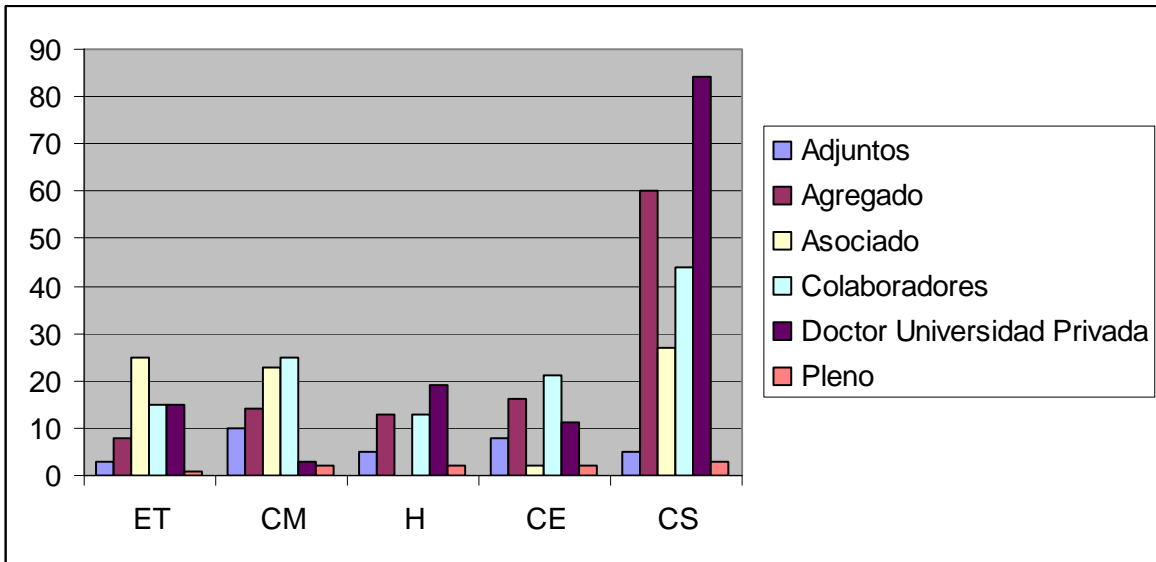


Figura 12. Resultados favorables por comités.

Desfavorables

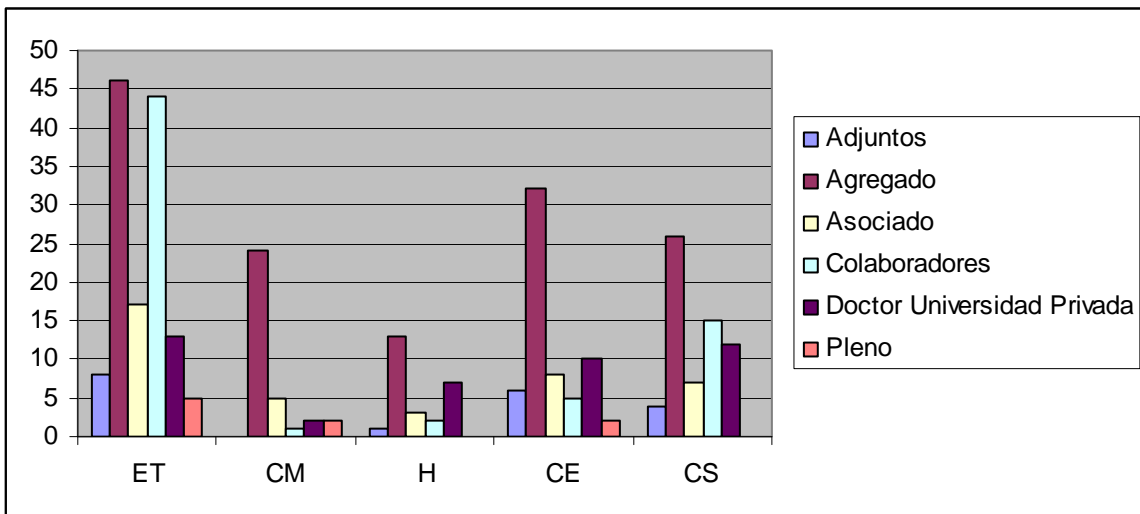


Figura 13. Resultados desfavorables por comités.

Recursos

El total de recursos recibidos en la convocatoria específica, fueron 13, pero 1 no fue admitido por no cumplir los requisitos legales.

Tabla 19. Recursos admitidos en la convocatoria específica por campo de conocimiento.

Campos de Conocimiento	Nº Recursos
Ciencias Experimentales	0
Ciencias Médicas y de la Salud	0
Enseñanzas Técnicas	1
Humanidades	1
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas	10

En los campos de conocimiento de Ciencias Experimentales y de Ciencias Médicas y de la Salud, no se presentó ningún recurso.

De los recursos admitidos a trámite, sólo uno ha sido estimado, en la figura de colaborador permanente del campo de conocimiento de Ciencias Sociales. En el resto de los comités los recursos han sido desestimados, tanto para la figura de agregado como de colaborador permanente.

Convocatoria general

En lo que respecta a la convocatoria general se han interpuesto 103 recursos de reposición, de los cuales 3 no han sido admitidos por haber llegado fuera de plazo. Estos recursos representan un 13% sobre el total de solicitudes evaluadas y un 32% sobre el total de evaluaciones negativas, es decir, aproximadamente un tercio de las solicitudes evaluadas negativamente recurrieron.

Tabla 20. Recursos admitidos en la convocatoria general por campo de conocimiento.

Campos de Conocimiento	Nº Recursos admitidos
Ciencias Experimentales	19
Ciencias Médicas y de la Salud	4
Enseñanzas Técnicas	54
Humanidades	8
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas	15
Total	100

En la figura puede observarse la distribución de los recursos presentados por campo de conocimiento. El mayor número de recursos se presentaron en el campo de conocimiento de Enseñanzas Técnicas.

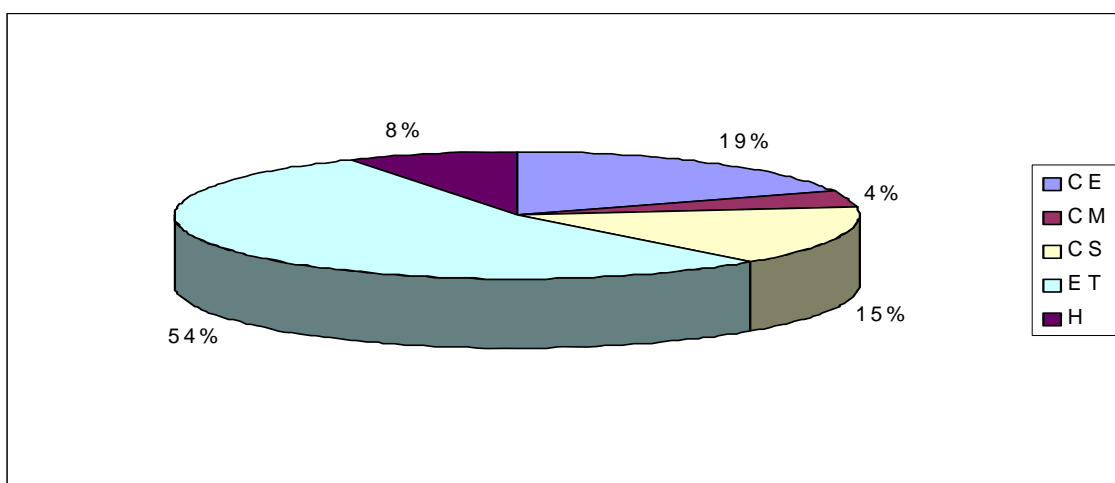


Figura 14. Distribución de los recursos presentados por campo de conocimiento.

Respecto a la distribución por figuras, la figura en la que más recursos se presentaron fue la de agregado.

Tabla 21. Recursos admitidos en la convocatoria general por campo de conocimiento y figura.

	Adjunto	Agregado	Asociado	Colaborador	Doctor Univ.Priv	Pleno	
CE	2	10	1	2	3	1	
CM		3				1	
CS	1	7		2	5		
ET	5	33	1	11	1	3	
H		7			1		
TOTAL	8	60	2	15	10	5	100

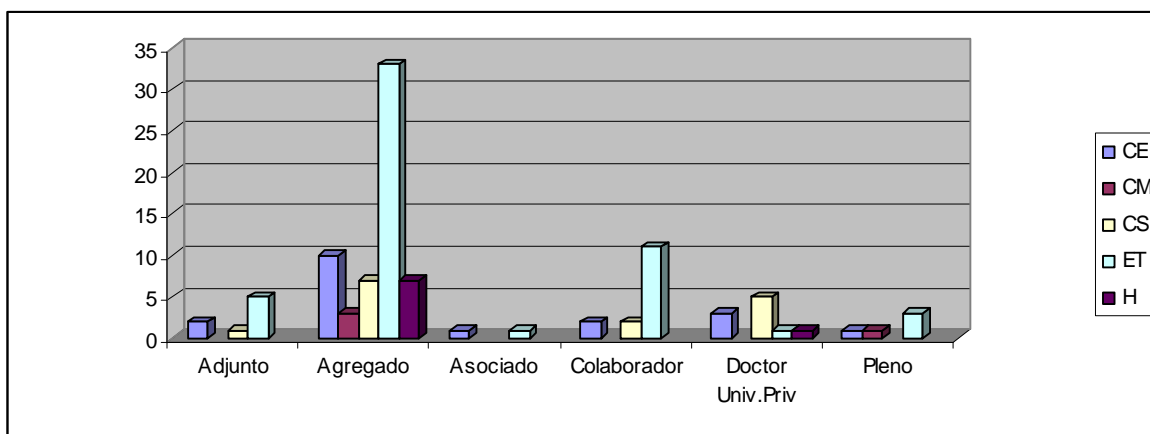


Figura 15. Recursos admitidos en la convocatoria general por campo de conocimiento y figura.

Los resultados de los recursos interpuestos se resumen en las siguientes tablas y figuras. Del total de recursos evaluados, lo fueron positivamente 19 (19%), es decir, aproximadamente 1 de cada 5.

Tabla 22. Respuesta a los recursos por campo de conocimiento y figura.

	Estimado					Desestimado					
	Adjunto	Agregado	Colaborador	Pleno	Doctor Univ.Priv	Adjunto	Asociado	Agregado	Colaborador	Pleno	Doctor Univ.Priv
CE		1	2			1	1	10		1	3
CM				1				3			
CS	1	1			2			6	2		3
ET	1	8	3			4	1	25	8	3	1
H		2						5			1

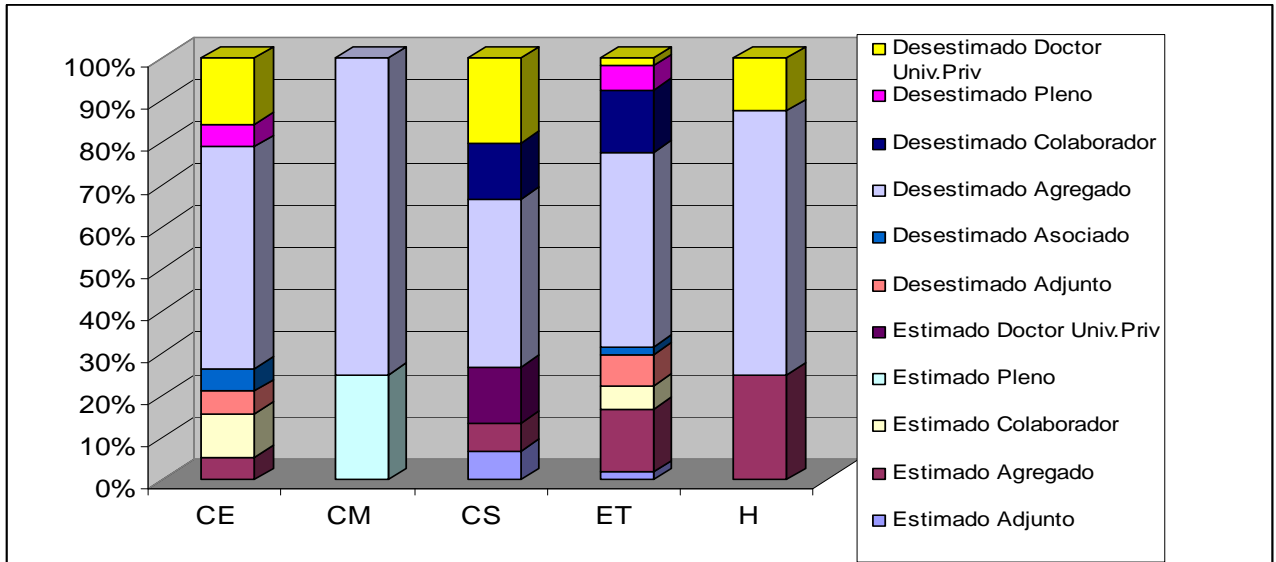


Figura. 16. Distribución de la respuesta a recursos por campo de conocimiento.

Tabla 23. Respuesta a los recursos por figuras.

Recursos	Agregado	Dr. Universidad Privada	Adjunto	Asociado	Colaborador	Pleno
Estimados	10	2	2	0	4	1
Desestimados	51	8	5	2	11	4

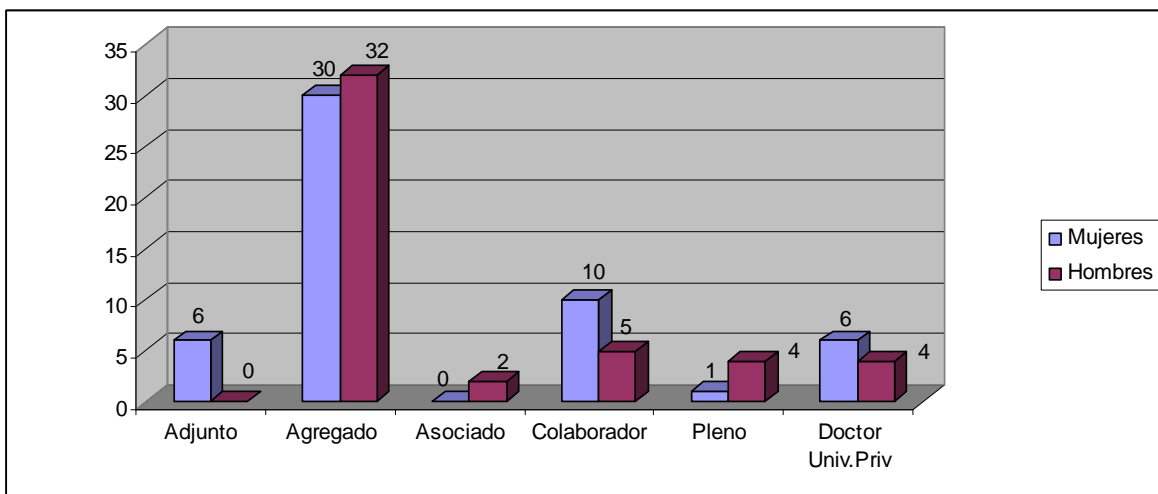


Figura 17. Distribución de los recursos por género y figura.

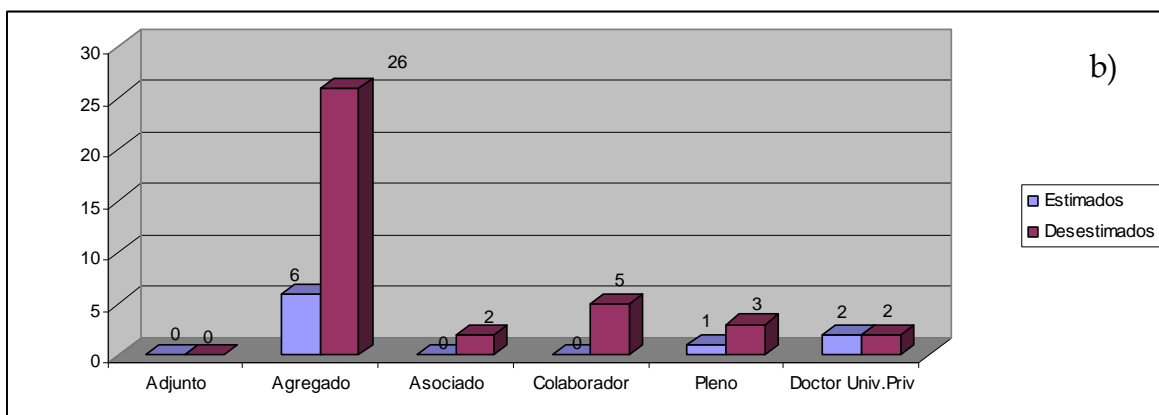
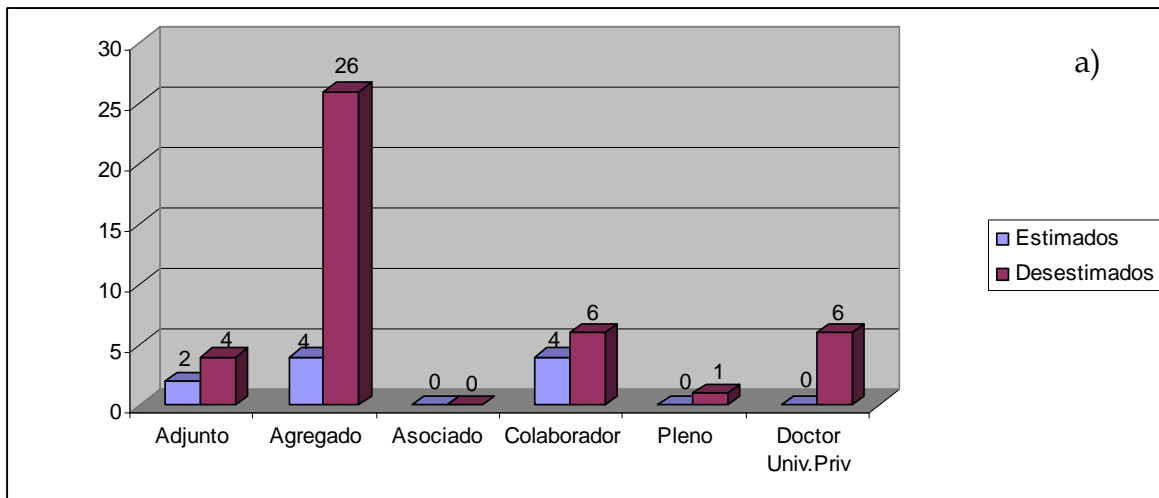


Figura 18. Respuesta a los recursos con perspectiva de género: a) Recursos presentados por mujeres, b) Recursos presentados por hombres.

6. PROPUESTAS DE MEJORA

El proceso de evaluación ha mostrado que una parte de las solicitudes presentadas evidenciaban defectos de forma debido a deficiencias en la presentación de la documentación. Para subsanar este problema se preparará una guía de ayuda para que los solicitantes cumplimenten su instancia, en la que se aclare los datos a incluir y la documentación que se debe adjuntar para acreditar los méritos.

En el marco de la revisión de las convocatorias de la Agencia y para incrementar la imagen de transparencia y de independencia de los comités se reducirá la presencia de evaluadores del sistema universitario vasco al mínimo establecido por los Estatutos de la Agencia, en la renovación de miembros que se vaya produciendo.

El protocolo de evaluación utilizado muestra carencias en la aplicación a la acreditación del profesorado asociado. Por ello, se planteará en futuras convocatorias la elaboración de un protocolo específico para la acreditación de esta categoría en la que se incrementen las facilidades para la solicitud a lo largo del año.

7. ANEXO I

UNIQUAL EUSKAL
UNIBERTSITATE SISTEMAREN
KALITATEA EBALUATU ETA
EGIAZTATZEKO AGENTZIAREN
EBALUATZAILEEN JOKABIDE
KODEA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE
LOS/AS EVALUADORES/AS DE
UNIQUAL EUSKAL
UNIBERTSITATE SISTEMAREN
KALITATEA EBALUATU ETA
EGIAZTATZEKO AGENTZIA -
AGENCIA DE EVALUACIÓN DE
LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN
DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
VASCO

1. Uniquál Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiaztatzeko Agentziaren (aurrerantzean Uniquál) ebaluatzaileen jardura honako hau da: aurkezten dizkieten proposamenen eta proiektuen ebaluazio konfidentzial zuzen eta bidezkoa egitea. Horretarako, Kode honetako edo ezar daitezkeen deialdietarako edo programetarako egindako berariazko dokumentu ororen printzipioak eta arauak hartu beharko dituzte kontuan.

1. La actividad de un/a evaluador/a de Uniquál Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiaztatzeko Agentzia - Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (Uniquál en adelante), consiste en la evaluación confidencial justa y equitativa de las propuestas y proyectos que se le presenten. Para ello deberá ajustarse a los principios e instrucciones de este Código o de cualquier otro

- Aztertzaileek ahalik eta zorroztasun profesional handienarekin beteko dute dagokien lana kalitate hobereneko balioespenak emateko Uniquali.
2. Ebaluatzaileek modu pertsonalean lan egingo dute, inoiz ez beste erakunde baten ordezkaritzan.
3. Jokabide Kode honetaz gain, ebaluatzaileek interesen gatazkaren eta konfidentzialtasunaren deklarazio bat sinatu beharko dute lanean hasi baino lehen. Deklarazio hori nahitaez sinatu beharko dute Uniqualen ebaluatzaile gisa jardun ahal izateko.
4. Jokabide Kode hau sinatzen dutenean, ebaluatzaileek konpromisoa hartzen dute ebaluatzeko jardueran
- documento específico para las distintas convocatorias o programas que se puedan emitir. Los/as evaluadores/as harán su trabajo con el mayor rigor profesional a fin de suministrar a Uniquali valoraciones de la mayor calidad.
2. Los/as evaluadores/as trabajarán a título personal y nunca en representación de otra organización.
3. Junto con el presente Código de Conducta los/as evaluadores/as deberán firmar una declaración de conflicto de intereses y confidencialidad antes de iniciar sus trabajos. La firma de esta declaración es condición necesaria para poder actuar como evaluador/a de Uniquali.
4. Al firmar el Código de Conducta, los/as evaluadores/as se comprometen a mantener una estricta confidencialidad e imparcialidad en su actividad

konfidentzialtasun eta inpartzialtasun zorrotzari eusteko. Ebaluatzailearen batek zuzeneko harremana badu ebaluatu behar den eskaera batekin eta egoera horrek ebaluatzailearen inpartzialtasuna arriskuan jar balezake edo hura mugatu, gertakari horren berri izan bezain laster jakinarazi beharko dio Uniqualen zuzendariari. Bestalde, Uniqualek bermatzen du ebaluatzailearen inpartzialtasuna arriskuan jartzen duen harremanen baten berri izan bezain laster, ebaluatzaileak ez duela parte hartuko proposamen horren edo proposamen horrekin lehian egon litekeen beste proposamen batzuen ebaluazioan.

5. Ebaluatzaileek konpromisoa hartzen dute eskaerak beste pertsona batzuei ez esateko - eskaeren ebaluazioan zuzenean sartuta ez dauden ebaluatzaileak edo Uniqualeko kideak barne-,

evaluadora. Si un/a evaluador/a tuviera una relación directa con alguna de las solicitudes objeto de evaluación que pudiera poner en peligro o limitar su imparcialidad, estará obligado/a a declarar tales hechos a la Directora de Uniqua tan pronto como fuera consciente de ello. Uniqua garantiza, por su parte, que desde el momento que tenga noticias de alguna relación que pueda amenazar su imparcialidad, el/la evaluador/a no participará en la evaluación de dicha propuesta o de otras que pudieran competir con aquella.

5. Los/as evaluadores/as se comprometen a no comentar ninguna de las solicitudes con otros/as, incluidos/as otras/as evaluadores/as o miembros de Uniqua que no estén directamente implicados/as en la

dagokien batzordeetan egingo diren eztabaida formaletan izan ezik.

6. Ebaluatzaileak ez dira harremanetan jarriko eskaeren sinatzaileekin, ebaluatzaileen eta proposamengileen arteko entzunaldietan edo elkarrizketetan izan ezik, betiere entzunaldi eta elkarrizketa horiek ebaluatzeko batzordeen jardueretan bilduta badaude. Eskaerak ezin izango dira zuzendu ebaluazio-prozesuak irauten duen bitartean. Eskaeren baten inguruan egiten diren gomendioei dagokienez, ebaluatzaileek ezin izango dizkiete jakinarazi proposamengileei edo beste edozein pertsonari.

7. Postaz edo bitarteko elektronikoen bidez bidali behar diren eskaerei dagokienez,

evaluación de las solicitudes, excepto durante las discusiones formales en el seno de las comisiones correspondientes.

6. Los/as evaluadores/as no se comunicarán con los/as firmantes de las solicitudes, excepto en el caso de audiencias o entrevistas entre los/as evaluadores/as y los/as proponentes, cuando éstas estén enmarcadas dentro de las actividades de las correspondientes comisiones evaluadoras. Ninguna solicitud podrá ser corregida durante el proceso de evaluación. Las recomendaciones a la comisión sobre alguna de las solicitudes no podrán ser comunicadas por los/as evaluadores/as a los/as proponentes o a cualquier otra persona.

7. En aquellos casos en los que las solicitudes deban serles enviadas por correo o electrónicamente, los/as evaluadores/as serán

ebalutzaileen erantzukizuna izango da dokumentu orori buruzko konfidentziasuna gordetzea, eta ebaluazioa amaitutakoan, dokumentu konfidentzial oro birrindu edo ezabatu beharko dute. Kasu horietan, ebalutzaileek informazio osagarria (esate baterako, Interneten, datu-base espezializatuen eta abarren bitartez) jaso ahal izango dute proposamenei buruzko azterketa osatzeko, betiere informazio hori eskuratzean arestian adierazitako konfidentziasunaren eta inpartziasunaren baldintzak errespetatzen badira. Ebalutzaileek ezin izango diete erakutsi hirugarrenei (esate baterako, kideei, ikasleei eta antzekoei) eskaeren edukia edo proposamengileei buruzko informazioa, Uniqualen esanbidezko baimenik gabe. Ebalutzaileek erabat debekatuta daukate proposamengileekin harremanetan jartzea.

personalmente responsables de mantener la confidencialidad sobre cualquier documento, y deberán destruir o borrar cualquier documento confidencial una vez terminada la evaluación. En estos casos, los/as evaluadores/as podrán recabar información adicional (e.g. a través de Internet, bases de datos especializadas, etc.) para completar su examen de las propuestas, siempre y cuando la obtención de tal información respete los requerimientos de confidencialidad e imparcialidad antes expuestos. Los/as evaluadores/as no podrán mostrar el contenido de las solicitudes o información sobre los/as proponentes a terceras partes (e.g. colegas, estudiantes, etc.) sin la autorización expresa de Uniqua. Está terminantemente prohibido a los/as evaluadores/as entrar en contacto con los/as proponentes.

8. Ebaluazioak Uniqualen bulego batean edo eraikin batean egiten direnean, ebaluatzaileek ezin dute atera eraikinetik eskaeren zatirik, kopiarik edo eskaeren ebaluazioarekin zerikusia duen oharrik, ez paperean dagoena, ez formatu elektronikoa dagoena. Ebaluatzaileek informazio osagarria jaso ahal izango dute (esate baterako, Interneten, datu-base espezializatuen, eta abarren bitartez) eskaerei buruzko azterketa osatzeko, baina ezin izango dira harremanetan jarri hirugarrenekin Uniqualen esanbidezko baimenik gabe.

9. Ebaluatzaileek konpromisoa hartu dute uneoro zorrotz betetzeko ebaluazio-prozesuaren eta horren emaitzen konfidentziasuna bermatzera bideratuta dagoen Uniqualen arau oro. Arau horiek betetzen ez badira, Uniqualeko ebaluazio-prozesuetatik berehala eta

8. Cuando las evaluaciones se realicen en una oficina o edificio de Uniqua, los/as evaluadores/as no están autorizados/as a sacar del edificio cualquier parte de las solicitudes, copias o notas relacionadas con la evaluación de las solicitudes, ya sea en papel o en formato electrónico. Los/as evaluadores/as tendrán la posibilidad de recabar información adicional (e.g. a través de Internet, bases de datos especializadas, etc.) para completar su examen de las solicitudes, pero en ningún caso podrán contactar con terceras partes sin el consentimiento expreso de Uniqua.

9. Los/as evaluadores/as se comprometen a cumplir rigurosamente en todo momento cualquier norma de Uniqua dirigida a asegurar la confidencialidad del proceso de evaluación y sus resultados. El incumplimiento de estas reglas

etorkizunari begira kaleratzea eragin badezake horrek, alde batera utzi gabe aplikatu daitezkeen arautegien ondoriozko zigorrak.

podría ocasionar la exclusión inmediata y futura de los procesos de evaluación de Uniqua, sin perjuicio de las penalizaciones que se puedan derivar de otras regulaciones aplicables.

_____, 2008ko
= _____aren ____ (a).

En _____ a
de _____ de 2008.

Stua.:

Fdo.

8. ANEXO II

INTERESEN GATAZKAREN ETA KONFIDENTZIALTASUNAREN DEKLARAZIOA

Behean sinatu duenak adierazten du irakurri eta ulertu duela Uniquial Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiaztatzeko Agentziaren (aurrerantzean Uniquial) Ebaluatzaileentzako Jokabide Kodea, eta horren ondorioz, honako hau adierazten du (marka bat jarri dagokion tokian):

Ondoren azalduko diren proposamenen ebaluazioan parte hartzen badut, intereseko gatazkak sor litezke:

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD

El/La abajo firmante declara que ha leído y entendido el Código de Conducta para Evaluadores/as de Uniquial Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitatea Ebaluatu eta Egiaztatzeko Agentzia - Agencia Vasca de Evaluación de la Calidad y Acreditación del Sistema Universitario Vasco (Uniquial en adelante) y consiguientemente declara (márquese lo que proceda):

Que mi participación en la evaluación de las siguientes propuestas podrían generar conflictos de intereses:

Horretaz gain, konpromisoa hartzen dut aztertu beharko nukeen proposamen ororen inguruan, edo ni bertaratu naizen bilera orotan eztabaidatzen den ororen inguruan sortzen den intereseko gatazkaren berri -zuzenean edo zeharka- izan bezain laster jakinarazteko Unigual agentziarako langileei.

Era berean, adierazten dut ez dudala ezagutzera emango ebaluatu behar den proposamen ororen ebaluazio-prozesuaren edo horren emaitzen xehetasunik, Unigualen esanbidezko eta idazki bidezko onarpenik gabe. Adierazitako ebaluazioa Unigualeko instalazioetatik kanpo egiten bada, onartzen dut niri dagokidala dokumentazio idatziaren edo elektronikoen konfidentzialtasuna gordetzea, eta ebaluazioa amaitutakoan dokumentazio konfidentzial guztia birrindu edo ezabatuko dudala, salbu eta Unigualek kontrakoa

Además me comprometo a informar al personal de Unigual de manera inmediata, en el momento en que tenga conocimiento de cualquier conflicto de intereses, directo o indirecto, con cualquiera de las propuestas que tuviera que evaluar, o que se discuta en cualquier reunión en la que esté presente.

Asimismo, declaro que no revelaré ningún detalle del proceso de evaluación o de sus resultados de cualquier propuesta sometida a evaluación sin la aprobación expresa y escrita de Unigual. En el caso de que la evaluación se realice fuera de las dependencias de Unigual, asumo que seré personalmente responsable de mantener la confidencialidad de cualquier documentación escrita o electrónica que me sea enviada, y que tras finalizar la evaluación destruiré o borraré toda la documentación confidencial a no ser que se me indique lo contrario

adierazten badit.

desde Uniquial.

_____, 2009ko ____ -
aren ____ (a).

En _____ a
de _____ de 2009.

Stua.:

Fdo